

DDJJ CARÁCTER LOCAL O EXTRANJERO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de 2020

OFERENTE:

Nº DE CUIT:

A la Dirección de Compras y Contrataciones:

Por medio del presente, declaro /declaramos bajo juramento que, en los términos de la Ley Nº 18.875, el prestador del servicio es:

LOCAL

EXTRANJERO

(*) El proveedor deberá completar con una cruz "X" la opción elegida.

Se transcribe Artículo 7º de la Ley Nº 18.875: "(...) **Art. 7º**— Una empresa industrial, de construcción o proveedora de servicios, excluidas las de ingeniería y consultoría, será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, tiene su domicilio legal en la República y acredita que el ochenta por ciento (80%) de sus directores, personal directivo y profesionales tiene domicilio real en el país. En todos los casos será factor decisivo para dicha calificación la consistencia y evolución de las inversiones de la empresa en bienes de capital, en los dos años anteriores a la contratación.

Las empresas que no cumplan con los requisitos indicados, serán consideradas empresas del exterior.(...)"

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y Nº de Documento:

Cargo: